



Expte. Nº 7.713/22

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, El reclamo y preocupación de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la calle Edison, en la intersección con Andreu, reclaman y manifiestan la necesidad de reductores de velocidad en el lugar.

Que los vehículos que circulan por dicha arteria lo hacen a excedidas velocidades, comprometiendo la integridad física de los conductores y transeúntes ante posibles accidentes.

Que la colocación de reductores de velocidad y su correcta señalización, sería de utilidad para disminuir y evitar futuros accidentes viales.

Que es deber del municipio velar por la seguridad vial de los ciudadanos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO Nº 1.664/2.022

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, coloque reductores de velocidad junto con su correcta señalización en la calle Edison, en intersección con Andreu.

ART.2°) Comuniquese, Publiquese, y Registrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 2 de junio de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE EGRETARIO CONCEJO DE LIBERANTE VILLA GODE, GALVEZ COL VILL COC GAME

PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA H
ENTRÓ SALIO

OBORDO

Anotado por
Archivado por

GENERAL DE

SENTRADAS Y
SALIDAS

SENTRADAS Y
SALIDAS